



ADENDA AL ANEXO ESPECIAL No.01

**AL
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**

**ENTRE PLAN INTERNACIONAL INC Y PLAN HONDURAS
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, LA PAZ**

La presente Adenda al Anexo Especial No.01 al Convenio Marco de Cooperación firmado entre Plan Internacional Honduras y la Municipalidad de Chinacla, La Paz tiene como objetivo: "Dotación de mobiliario y becas educativas". Mediante la implementación del Proyecto **Construyendo un futuro mejor para la niñez hondureña**.

Mismo que se ha visto afectado en su implementación por la llegada de la pandemia del COVID-19 en marzo del 2020, y que ha implicado restricciones de actividad comercial y de movilización de las personas, por tal razón ambas partes acuerdan establecer **La Adenda al Anexo Especial No.01**, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: Plan Internacional Honduras aportó en enero del año dos mil veinte para la ejecución del proyecto la cantidad de **Ciento siete mil novecientos setenta Lempiras exactos (L107,970.00)** en la adquisición de 183 pupitres unipersonales para 8 centros educativos del municipio. **La Municipalidad de Chinacla, La Paz** destinó la suma de **Cien mil Lempiras exactos (L100,000.00)** que fueron depositados a la cuenta de Plan Internacional INC y Plan Honduras 11-401-011615-6 en Banco de Occidente el veintiséis de febrero del año dos mil veinte; para cofinanciar actividades contempladas en el Proyecto "Construyendo un mejor futuro para la niñez hondureña", y que debido a las prioridades del país decretadas en los PCM, la Corporación Municipal decide que el 20% serán reorientados para apoyar a la niñez con énfasis en las niñas del municipio en su proceso de educación virtual y dotación de alimentos el 80% para mobiliario y equipo según lo planificado originalmente.

CLÁUSULA 2: LUGAR Y PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se implementará en centros educativos del Municipio de Chinacla, Departamento de La Paz, y se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del año dos mil veintiuno.

CLÁUSULA 4: VIGENCIA DE LA ADENDA AL ANEXO ESPECIAL No.01: Entrará en vigencia a partir de su firma y finalizará el 31 de marzo del año dos mil veintiuno, tomando en consideración el contexto de la pandemia.

Todas las demás cláusulas quedan inalterables.



En fe de lo cual suscribimos el presente, por duplicado, un ejemplar para cada parte, ambos con igual validez material y jurídica en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Verónica de la Dolorosa Zambrano Albuja
Directora de País
Plan Internacional Honduras




Jesús Aguilar
Alcalde Municipal
Chinacla, La Paz

